

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de agosto del 2023.
La Secretaria

VANESSA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860.029.396
DEMANDADO LEONARDO MEDINA RODRIGUEZ C.C. NO. 6.097.608
RADICACIÓN: 760014003007202300684-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 2215

Santiago de Cali, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. NIT 860.029.396** contra **LEONARDO MEDINA RODRIGUEZ C.C. NO. 6.097.608**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

- 1.- Sírvasse allegar el certificado de tradición del vehículo pertinente en este proceso numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
- 2.- Sírvasse allegar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con el artículo 84 Nral 2 del CGP; toda vez que no fue aportado con la demanda

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 17 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705dc4524b14b0b4b5063702da595ccd8a0880c82246fd62b1c5784721705f46**
Documento generado en 15/08/2023 11:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>